LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.405)

- **Artículo 1º.-** Ratifícase el A.O. de 35 mts. estipulado en la Ordenanza nº 4.766/89 de Avda. Sorrento en el tramo de la Colectora Este de Avda. de Circunvalación õ25 de Mayoö hasta la progresiva 1.250, tomada desde progresiva cero en el cordón Este de la Colectora Este de la Avda. de Circunvalación.
- **Art. 2º.-** Modifícase el A.O. de la Avda. Sorrento en el tramo comprendido entre las progresivas 1250 y 1525, que tendrá un ancho variable partiendo de los 35 mts. en la progresiva 1250 hasta llegar a los 63 mts. en la progresiva 1525.
- **Art. 3°.-** Modifícase el A.O. de Avda. Sorrento en el tramo comprendido entre la progresiva 1525 y la Canalización del Arroyo Ludueña asignándole un ancho uniforme de 63 mts..
- **Art. 4°.-** Defínese el eje de la Avda. Sorrento en el tramo Avda. de Circunvalación canalización del Arroyo Ludueña como una paralela ubicada a 20 mts. del hilo medio de la línea de alta tensión media (L.A.T. San Lorenzo).
- **Art. 5°.-** Defínese la intersección de la Avda. Sorrento con la Avda. Provincias Unidas mediante una poligonal cuyas coordenadas quedan establecidas a partir de un punto origen ubicado en la intersección del eje de Avda. Provincias Unidas con una línea paralela al eje de Avda. Sorrento ubicada 3,50 mts. al Norte de la misma. La poligonal quedará conformada por los siguientes puntos fijos:

```
Punto 1)
            -105,30; 14,00
Punto 2)
            - 45,30; 17,00
Punto 3)
            - 17,30; 37,00
Punto 4)
              17,30; 37,00
Punto 5)
              45,30; 17,00
Punto 6)
             105,30; 14,00
Punto 14)
             105,30; -21,00
Punto 13)
              27,00; -21,00
              15,00; -33,00
Punto 12)
Punto 9)
            - 15,00; -33,00
Punto 8)
            - 27,00; -21,00
           -103,30; -21,00
```

Art. 6°.- Los planos N° 05, 8b y 11 de la obra Pavimentación Avda. Sorrento tramo Avda. de Circunvalación 25 de Mayo, Arroyo Ludueña, obrantes a fojas 4, 5, y 6 del Expte. 15.404-U-97 formarán parte de la presente Ordenanza como documentación gráfica anexa a la misma

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Mayo de 1997.-